



ACTA

CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

22 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Santiago, a 22 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, se celebró la centésima quincuagésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima quincuagésima séptima sesión ordinaria, las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sra. Andrea Marchant Marchant- quien la presidió- y Sra. Ana Lamas Aguirre; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Jorge Riesco Valdivieso, Sr. Héctor Sandoval Gallegos y Sr. Jaime Danús Larroulet; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Fidel Bennett Ramos; en representación del Ministro de Educación, Sra. Miski Peralta Rojas; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Paulina Peña Romero.

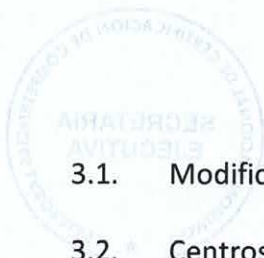
No asistió a esta sesión el Sr. José Manuel Díaz Zavala, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación.

Participaron como invitados los señores Cristián Lincovil Belmar, secretario ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional de Mineduc, y Rodrigo Valdivia Lefort, jefe del Departamento de Capacitación y Empleo en Empresas de Sence, además de la Subdirectora de ChileValora, Sra. Evelyn González Chávez.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto.

TABLA

1. Aprobación acta sesión anterior
2. Cuenta Secretaria Ejecutiva y Directorio:
 - 2.1. Actividades del período Secretaria Ejecutiva y Directorio
 - 2.2. Proyecto de Ley: tramitación y procesos internos
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio:



- 3.1. Modificación Estructura Orgánica
- 3.2. Centros:
 - 3.2.1 Solicitud de Ampliación de Alcance Bureau Veritas
 - 3.2.2 Solicitud de Acreditación CERTICOP SPA.
- 3.3. Competencias Laborales:
 - 3.3.1 Solicitud de a Solicitud de aprobación a la reconformación y conformación de Organismos Sectoriales de Competencias Laborales 14ª Convocatoria de Proyectos 2023.
 - 3.3.2 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles - Asistentes de la Educación
 - 3.3.3 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles – Energía
 - 3.3.4 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles - Petróleo y Gas Natural
 - 3.3.5 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles – Frutícola
 - 3.3.6 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia de perfiles - Alimentación Escolar:
- 3.4 Otras Materias Institucionales:
 - 3.4.1 Próximas actividades relevantes: ceremonias y viajes directores
4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima quincuagésima sexta sesión ordinaria, celebrada con fecha 23 de octubre de 2023.


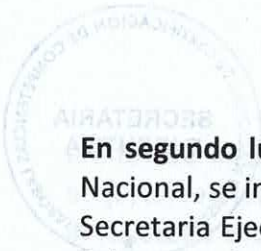
En el segundo punto de la tabla, se da cuenta de las actividades del período de la Secretaría Ejecutiva y los integrantes del Directorio.

En primer lugar, la Secretaría Ejecutiva informa las siguientes actividades realizadas entre los meses de octubre y noviembre del presente año: el 19 de octubre de 2023, la Secretaría Ejecutiva de ChileValora, participó en la sexta sesión de la Comisión Asesora Ministerial de Cualificaciones Técnico Profesional, encabezada por el Subsecretario de Educación Superior, Víctor Orellana, y el Subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo, en la ciudad de Santiago; el 20 de octubre de 2023, la Secretaría Ejecutiva, participó en la primera sesión del Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional 2023, convocada por el Ministro de Educación, Nicolás Cataldo, en la ciudad de Santiago; el 20 de octubre de 2023, la Secretaría Ejecutiva, encabezó reconocimiento a empresas, servicios públicos y organizaciones de la sociedad civil que más han certificado en el último tiempo, en la ciudad de Santiago, actividad que se espera mantener para el 2024, con planificación de la ejecución para que asistan los/as directores/as, relevando que en esta ocasión fue un pilotaje para recoger aprendizajes; el 30 de octubre de 2023, la Secretaría Ejecutiva participa en lanzamiento de las Becas SENCE Construye y Desarrolla, junto a la Directora Nacional de ese servicio, la Sra. Romanina Morales. El programa considera 2.175 becas de capacitación y certificación en 13



regiones del país, en la ciudad de Santiago; el 2 de noviembre de 2023, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora, realiza balance del primer año de funcionamiento del Gestor(a) de Inclusión Laboral en webinar de Fundación OTIC SOFOFA; el 2 de noviembre de 2023, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora, y la presidenta del Directorio, Andrea Marchant, participaron en la Feria Laboral de SENCE, que reunió a 30 empresas con más de tres mil puestos de trabajo en Paseo Bulnes, en la ciudad de Santiago; el 7 de noviembre de 2023, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora, y el director de ChileValora, Héctor Sandoval, participan en la jornada de bienvenida de la delegación de líderes sindicales del Servicio Nacional de Aprendizajes SENA (Colombia), en la ciudad de Santiago; 7 de noviembre de 2023, participó en visita de experiencia de inclusión laboral de personas con discapacidad, en Caja de Los Andes, donde entregó balance de un año de vigencia de la Ley N°21.275 que exige a las empresas de más de 100 trabajadores, contar con un Gestor(a) de inclusión laboral certificado por ChileValora. Asistieron también, el Subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo, el Director del Trabajo, Pablo Zenteno, y representantes de la Teletón; el 8 de noviembre de 2023, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora participó en jornada realizada por el Ministerio del Trabajo sobre exposición del sistema local de protección social a una delegación de funcionarios(as) públicos(as) de Malasia, en que se abordó la experiencia del Diálogo Social Tripartito y certificación de competencias laborales en ChileValora, de la ciudad de Santiago; el 9 de noviembre de 2023, participó en el Seminario de la CUT, denominado “Nuevas formas de trabajo y su impacto en el mercado laboral en el sistema financiero”, donde se abordó temas como la pertinencia y desafío de la certificación de competencias laborales. Como organizadora de la actividad, expone también la presidenta del Directorio de ChileValora, Andrea Marchant, en la ciudad de Santiago; el 9 de noviembre de 2023, el Director de ChileValora, Héctor Sandoval, asumió la presidencia de la Conapyme. Asistió además el Ministro de Economía, Nicolás Grau, y la Subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner, en la ciudad de Santiago; el 13 de noviembre de 2023, participó en el Consejo Nacional de Capacitación, instancia tripartita, que es parte de la agenda de productividad 2023, y que tiene como eje la capacitación y la reconversión laboral, en la ciudad de Santiago; el 14 de noviembre de 2023, participó en la segunda jornada del Seminario Estadísticas del Trabajo “Las estadísticas del trabajo para el diálogo social”, encabezado por el Director del Departamento de Estadísticas de OIT, Rafael Diez de Medina, en la ciudad de Santiago; el 15 de noviembre de 2023, participó en la inauguración de Simposio regional “Tres décadas de desempeño del mundo del trabajo en América Latina y el Caribe: Avances y Perspectivas”, encabezada por la Ministra del Trabajo, Jeannette Jara, y la Directora Regional de OIT Américas, Claudia Coenjaerts, en la comuna de Santiago.

Siempre dentro de la cuenta, el director Sr. Sandoval plantea algunas dudas respecto a materias de articulación y reconocimiento de la certificación en la formación técnico profesional, particularmente por algunas conversaciones con INACAP en las que ha participado. Se compromete a los directores, para la próxima sesión, una presentación sobre el trabajo que realiza ChileValora con instituciones de educación superior TP.



En segundo lugar, en el marco de la modificación legal, que se tramita en el Congreso Nacional, se informa de las gestiones realizadas en el periodo: el 17 de octubre de 2023, la Secretaria Ejecutiva, participó en compañía de la Ministra del Trabajo, Jeannette Jara y el Subsecretario del Trabajo, Giorgio Boccardo, en la sesión de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, para presentar el Proyecto de Ley que moderniza el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Luego, el 24 de octubre, también con la presencia de la Ministra y Subsecretario del Trabajo, la Presidenta de ChileValora, Andrea Marchant y el Vicepresidente, Jorge Riesco, además de la Directora representante del Ministro de Educación, Miski Peralta, asistieron a la misma Comisión para defender los principales puntos del proyecto de ley. En la oportunidad, se resolvieron algunas dudas de los parlamentarios y el texto se aprobó en general, por unanimidad. El 6 de noviembre, en Santiago, la Secretaria Ejecutiva presentó el contenido del Proyecto de Ley a las principales ramas de la Confederación de la Producción y el Comercio, en un espacio liderado por su Gerente General, Fernando Alvear. Por último, ayer 21 de noviembre, nuevamente en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, se escuchó la posición de la SOFOFA, representada por su Director de Políticas Públicas, Rodrigo Mujica. Posteriormente, el proyecto fue aprobado en particular, por unanimidad.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Teniendo presente:

- 1.- Que, el proyecto de ley en actual tramitación, implica desafíos para el Sistema, tanto de mejorar los resultados en materia de uso de productos de la Comisión, como en potenciar el fortalecimiento de los organismos sectoriales de competencias laborales.
- 2.- Que, para estos efectos, se propone modificar el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva, específicamente en los artículos 13 y 14, para introducir ajustes a la estructura orgánica.
- 3.- Que, la modificación tiene por objetivo crear una Unidad que se concentre en la Certificación y Despliegue Territorial, dependiente directamente de la Secretaria Ejecutiva y modificar la Unidad de Fortalecimiento Sectorial, que se focalizará en la función vinculada a liderar y gestionar a los OSCL y promover el diálogo social.

PRIMERO: APRUÉBESE la modificación del artículo 13 de la Resolución Exenta N° 26 y sus modificaciones, que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, de la forma que a continuación se indica:

1) Donde dice:

Artículo 13º.- Para desarrollar sus labores, la Secretaría Ejecutiva dispondrá de una estructura básica compuesta por: una Subdirección; una Fiscalía; un Área de Administración, Finanzas y Personas; un Área de Competencias Laborales; un Área de Acreditación y Supervisión; un Área de Articulación Técnico Profesional; un Área de Fortalecimiento Sectorial y Despliegue Territorial; un Área de Estudios; un Área de Comunicaciones; una Unidad de Atención y Participación Ciudadana; una Unidad de Cooperación Internacional; una Unidad de Procesos de Gestión y Mejora; una Unidad de Auditoría Interna; y la jefatura de Gabinete. Será facultad del Secretario Ejecutivo determinar la organización interna de cada una de estas áreas o unidades.

En cualquier momento y a propuesta del/la Secretario/a Ejecutivo/a, la Comisión podrá, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, ampliar esta estructura básica conforme lo exija el cumplimiento de los fines y objetivos de la Secretaría Ejecutiva.

2) Se reemplaza por:

Artículo 13º.- Para desarrollar sus labores, la Secretaría Ejecutiva dispondrá de una estructura básica compuesta por: una Subdirección; una Fiscalía; un Área de Administración, Finanzas y Personas; un Área de Competencias Laborales; un Área de Acreditación y Supervisión; un Área de Articulación Técnico Profesional; un Área de Fortalecimiento Sectorial y Diálogo Social; un Área de Estudios; un Área de Comunicaciones; una Unidad de Atención y Participación Ciudadana; una Unidad de Cooperación Internacional; una Unidad de Certificación y Despliegue Territorial; una Unidad de Procesos de Gestión y Mejora; una Unidad de Auditoría Interna; y la jefatura de Gabinete. Será facultad del Secretario Ejecutivo determinar la organización interna de cada una de estas áreas o unidades.

En cualquier momento y a propuesta del/la Secretario/a Ejecutivo/a, la Comisión podrá, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, ampliar esta estructura básica conforme lo exija el cumplimiento de los fines y objetivos de la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO: APRUÉBESE la modificación del artículo 14 de la Resolución Exenta N° 26 y sus modificaciones, que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, de la forma que a continuación se indica:

1) Donde dice:

Artículo 14º.- Sin que la descripción señalada a continuación sea taxativa, los roles de las áreas mencionadas en el artículo precedente serán los siguientes:


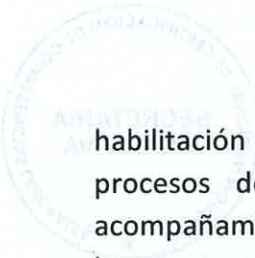
A la Subdirección le corresponderá la coordinación técnica y presupuestaria, así como el seguimiento y supervisión, de las áreas institucionales que, según el organigrama, se encuentren bajo su dependencia, y de los procesos principales de la institución, con foco en el logro de resultados.

Será función de la Fiscalía realizar el control de legalidad de los actos administrativos de la Comisión, velando porque cumplan con las disposiciones de la Ley N° 20.267, sus reglamentos y el resto de la normativa aplicable al sector público; conducir el proceso de formalización de las decisiones institucionales en los actos administrativos necesarios para dar certeza jurídica a los usuarios internos y externos del Sistema; asesorar jurídicamente a los miembros del órgano colegiado de la institución, al jefe de servicio y a sus distintas áreas de trabajo, para una toma de decisiones ajustada al marco normativo vigente; en general, visar actos y/o contratos con organismos públicos, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o internacionales, conducentes al cumplimiento de los fines del Sistema.

El Área de Administración, Finanzas y Personas será la responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar los recursos financieros, humanos y materiales de la institución. Entre otras funciones, le corresponderá conducir el proceso presupuestario, realizando el control de los gastos e ingresos y efectuando los registros contables para suministrar y administrar la información financiera y contable; administrar los recursos humanos y dirigir la gestión de desarrollo de las personas de la Secretaría Ejecutiva; gestionar el sistema de compras y/o licitaciones de bienes y servicios; todo lo anterior, mediante la implementación de un adecuado sistema de control interno.

Será función del Área de Competencias Laborales ejecutar los procesos para el levantamiento, adquisición y/o actualización de los perfiles ocupacionales que demanden los sectores productivos, incluyendo, cuando corresponda, la elaboración de planes formativos basados en los perfiles ocupacionales del catálogo y la construcción de las rutas formativo laborales asociadas a dichos perfiles.

El Área de Acreditación y Supervisión será la responsable de ejecutar los procesos de acreditación y supervisión de los Centros de Evaluación y Certificación, así como de




habilitación de los evaluadores que operarán en el Sistema, asegurando la calidad de los procesos de evaluación y certificación que se impartan. Pondrá énfasis en el acompañamiento, tanto a los Centros ya acreditados como a los nuevos postulantes, para lograr avanzar en la cobertura del catálogo de perfiles ocupacionales y en los procesos de evaluación y certificación.

Al Área de Articulación Técnico Profesional le corresponderá desarrollar acciones para el alineamiento del sistema de certificación de competencias laborales, con el de capacitación y formación técnico profesional, con el objeto de facilitar la incorporación de los perfiles ocupacionales levantados en el marco del sistema, a la oferta formativa y los diseños curriculares de dichas instituciones, así como lograr el reconocimiento de aprendizajes previos y/o de la generación de salidas intermedias, en base a la certificación de competencias laborales.

El área de Fortalecimiento Sectorial y Despliegue tendrá como objetivo la promoción del uso de los productos del Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias laborales, a través de diferentes estrategias de posicionamiento de la institución en todo el territorio nacional, conforme a las directrices y políticas emanadas del directorio, incentivando y fortaleciendo el rol de los Organismos Sectoriales como instancias de diálogo social, alineándolos con las políticas públicas en materias de empleabilidad en sectores productivos y poblaciones específicas definidas como prioritarias. Le corresponderá coordinar las relaciones con los actores del sistema, asociaciones de trabajadores y trabajadoras, empleadores, instituciones públicas y privadas, y, en general, con todos aquellos participantes del mercado laboral que requieran dar respuestas a sus necesidades de competencias laborales.

El Área de Estudios e Información tiene por objeto generar, analizar y comunicar información relevante, particularmente, de aquellos sectores productivos de interés para ChileValora y, asimismo, evaluar el funcionamiento y resultados del Sistema, de forma de contribuir a la toma de decisiones estratégicas de la institución. Junto con ello, le corresponderá velar por el adecuado desarrollo, implementación y soporte de los proyectos tecnológicos que la institución defina implementar, manteniendo permanentemente actualizada y respaldada la información de los registros públicos del Sistema.

El Área de Comunicaciones tendrá por función diseñar y ejecutar la estrategia comunicacional del servicio, en sus distintos ámbitos, internos y externos.



A la Unidad de Procesos de Gestión y Mejora le corresponderá diseñar y mantener el modelo de gestión institucional, coordinando a las áreas para materializar las acciones y planes que contribuyan a movilizar los desafíos y el logro de resultados, alineado con la planificación estratégica, la elaboración, actualización, monitoreo y seguimiento de los instrumentos de gestión del servicio. Así mismo, establecer y dar continuidad a la gestión por procesos, incluyendo en aquello la conducción de la gestión de riesgos y las correspondientes acciones de mitigación.

La Unidad de Auditoría Interna estará encargada de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, velando por la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión institucional, relativas a las operaciones y a los sistemas de información utilizados, en función a la confiabilidad e integridad de la información, tanto financiera como técnica.


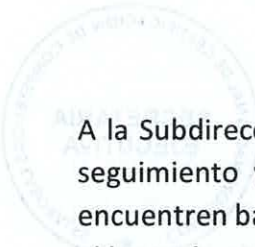
A la Unidad de Atención y Participación Ciudadana le corresponderá atender a los usuarios del Sistema, otorgando información y/u orientación requerida, así como disponer las medidas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión pública de la Comisión, conforme a la normativa e instructivos que se encuentren vigentes. En particular, estará a cargo de otorgar condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, proporcionándole recursos y espacios para la celebración de las sesiones, gestionando y ejecutando capacitaciones a sus representantes, entre otras medidas que busquen su fortalecimiento.

La Unidad de Cooperación Internacional tendrá por objetivo promover la cooperación técnica, el aprendizaje y el intercambio de experiencias con organismos internacionales y entidades extranjeras, alineado a la estrategia institucional y las definiciones ministeriales relacionadas.

La jefatura de Gabinete estará encargada de elaborar y dar seguimiento a la agenda del/la Secretario/a Ejecutivo/a en materias de reuniones, compromisos y entrevistas; apoyar las comunicaciones del/la Secretario/ Ejecutivo/a con los miembros del órgano colegiado de la Comisión, autoridades públicas y actores del Sistema, en general; y contactar a las personas, organizaciones y autoridades, que sean requeridas para la gestión institucional.

2) Se reemplaza por:

Artículo 14º.- Sin que la descripción señalada a continuación sea taxativa, los roles de las áreas mencionadas en el artículo precedente serán los siguientes:



A la Subdirección le corresponderá la coordinación técnica y presupuestaria, así como el seguimiento y supervisión, de las áreas institucionales que, según el organigrama, se encuentren bajo su dependencia, y de los procesos principales de la institución, con foco en el logro de resultados.

Será función de la Fiscalía realizar el control de legalidad de los actos administrativos de la Comisión, velando porque cumplan con las disposiciones de la Ley N° 20.267, sus reglamentos y el resto de la normativa aplicable al sector público; conducir el proceso de formalización de las decisiones institucionales en los actos administrativos necesarios para dar certeza jurídica a los usuarios internos y externos del Sistema; asesorar jurídicamente a los miembros del órgano colegiado de la institución, al jefe de servicio y a sus distintas áreas de trabajo, para una toma de decisiones ajustada al marco normativo vigente; en general, visar actos y/o contratos con organismos públicos, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o internacionales, conducentes al cumplimiento de los fines del Sistema.

El Área de Administración, Finanzas y Personas será la responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar los recursos financieros, humanos y materiales de la institución. Entre otras funciones, le corresponderá conducir el proceso presupuestario, realizando el control de los gastos e ingresos y efectuando los registros contables para suministrar y administrar la información financiera y contable; administrar los recursos humanos y dirigir la gestión de desarrollo de las personas de la Secretaría Ejecutiva; gestionar el sistema de compras y/o licitaciones de bienes y servicios; todo lo anterior, mediante la implementación de un adecuado sistema de control interno.

Será función del Área de Competencias Laborales ejecutar los procesos para el levantamiento, adquisición y/o actualización de los perfiles ocupacionales que demanden los sectores productivos, incluyendo, cuando corresponda, la elaboración de planes formativos basados en los perfiles ocupacionales del catálogo y la construcción de las rutas formativo laborales asociadas a dichos perfiles.

El Área de Acreditación y Supervisión será la responsable de ejecutar los procesos de acreditación y supervisión de los Centros de Evaluación y Certificación, así como de habilitación de los evaluadores que operarán en el Sistema, asegurando la calidad de los procesos de evaluación y certificación que se impartan. Pondrá énfasis en el acompañamiento, tanto a los Centros ya acreditados como a los nuevos postulantes, para lograr avanzar en la cobertura del catálogo de perfiles ocupacionales y en los procesos de evaluación y certificación.



Al Área de Articulación Técnico Profesional le corresponderá desarrollar acciones para el alineamiento del sistema de certificación de competencias laborales, con el de capacitación y formación técnico profesional, con el objeto de facilitar la incorporación de los perfiles ocupacionales levantados en el marco del sistema, a la oferta formativa y los diseños curriculares de dichas instituciones, así como lograr el reconocimiento de aprendizajes previos y/o de la generación de salidas intermedias, en base a la certificación de competencias laborales.

El área de Fortalecimiento Sectorial y Diálogo Social tendrá como objetivo liderar y fortalecer el rol de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, mediante su articulación y trabajo colaborativo, para dar respuesta a los requerimientos del mercado laboral, promoviendo instancias de diálogo social, alineadas con las políticas públicas de empleabilidad en sectores productivos y poblaciones específicas definidas como prioritarias. Para esto, le corresponderá coordinar las relaciones con los actores del sistema, asociaciones de trabajadores y trabajadoras, empleadores, instituciones públicas y privadas, y, en general, con todos aquellos participantes del mercado laboral que requieran dar respuestas a sus necesidades de competencias laborales.

El Área de Estudios e Información tiene por objeto generar, analizar y comunicar información relevante, particularmente, de aquellos sectores productivos de interés para ChileValora y, asimismo, evaluar el funcionamiento y resultados del Sistema, de forma de contribuir a la toma de decisiones estratégicas de la institución. Junto con ello, le corresponderá velar por el adecuado desarrollo, implementación y soporte de los proyectos tecnológicos que la institución defina implementar, manteniendo permanentemente actualizada y respaldada la información de los registros públicos del Sistema.

El Área de Comunicaciones tendrá por función diseñar y ejecutar la estrategia comunicacional del servicio, en sus distintos ámbitos, internos y externos.

A la Unidad de Atención y Participación Ciudadana le corresponderá atender a los usuarios del Sistema, otorgando información y/u orientación requerida, así como disponer las medidas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión pública de la Comisión, conforme a la normativa e instructivos que se encuentren vigentes. En particular, estará a cargo de otorgar condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, proporcionándole recursos y espacios para la celebración de las sesiones, gestionando y ejecutando capacitaciones a sus representantes, entre otras medidas que busquen su fortalecimiento.



La Unidad de Cooperación Internacional tendrá por objetivo promover la cooperación técnica, el aprendizaje y el intercambio de experiencias con organismos internacionales y entidades extranjeras, alineado a la estrategia institucional y las definiciones ministeriales relacionadas.

La Unidad de Certificación y Despliegue Territorial tendrá como objetivo la promoción del uso de los productos del Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias laborales, a través de diferentes estrategias que releven el rol del sistema como actor relevante en la ejecución de políticas públicas que impulsen la empleabilidad y la articulación con la formación técnico-profesional, con equidad de género y focalización sectorial, en todo el territorio nacional, conforme a las directrices y políticas emanadas del órgano colegiado y dirección institucional.

A la Unidad de Procesos de Gestión y Mejora le corresponderá diseñar y mantener el modelo de gestión institucional, coordinando a las áreas para materializar las acciones y planes que contribuyan a movilizar los desafíos y el logro de resultados, alineado con la planificación estratégica, la elaboración, actualización, monitoreo y seguimiento de los instrumentos de gestión del servicio. Así mismo, establecer y dar continuidad a la gestión por procesos, incluyendo en aquello la conducción de la gestión de riesgos y las correspondientes acciones de mitigación.

La Unidad de Auditoría Interna estará encargada de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, velando por la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión institucional, relativas a las operaciones y a los sistemas de información utilizados, en función a la confiabilidad e integridad de la información, tanto financiera como técnica.

La jefatura de Gabinete estará encargada de elaborar y dar seguimiento a la agenda del/la Secretario/a Ejecutivo/a en materias de reuniones, compromisos y entrevistas; apoyar las comunicaciones del/la Secretario/ Ejecutivo/a con los miembros del órgano colegiado de la Comisión, autoridades públicas y actores del Sistema, en general; y contactar a las personas, organizaciones y autoridades, que sean requeridas para la gestión institucional.

TERCERO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la modificación mediante el acto administrativo correspondiente.



ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Centro Bureau Veritas Certification Chile S.A. solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en cuatro perfiles ocupacionales.
- 2.- Que, se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para cuatro perfiles ocupacionales.
- 3.- Que, se recomienda aprobar la solicitud, toda vez que obtuvo un puntaje de 84,0%, considerando que todos los criterios están sobre el puntaje de corte de 70% exigido.

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales BUREAU VERITAS CERTIFICATION CHILE S.A., en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Transporte Terrestre Ayudante Maquinista, Controlador(a) de Tráfico, Maquinista de Pasajeros; subsector Servicios Administrativos y de Apoyo, perfil Administrador(a) de Condominios.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance de la acreditación de los nuevos perfiles mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: Notifíquese la resolución al interesado y publíquese en el diario oficial.



ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales CERTICOP SPA solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 10 perfiles del Sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.
- 2.- Que, se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los 10 perfiles ocupacionales.
- 3.- Que, se recomienda aprobar la solicitud, dado que en los criterios evaluados logró un puntaje total de 82.7%, y todos los criterios están sobre el puntaje de corte de 70% exigido como mínimo.

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales CERTICOP SPA, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Minería del Cobre, perfiles Conductor(a) Transportista de Personal en Faena Minera, Electromecánico(a) Equipos Mina Mediana Minería, Maestro(a) Mecánico(a) Equipos Mina Mediana Minería, Operador(a) de Camión Aljibe, Operador(a) de Cargador Frontal, Operador(a) de Equipos Móviles, Operador(a) de Excavadora, Operador(a) de Motoniveladora, Rigger en Baja, Rigger en Media.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.



TERCERO: INGRÉSESE la vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que el acto administrativo que la concede se publique en el Diario Oficial y se acredite el pago del arancel de mantención del primer año.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Teniendo presente:

- 1.- Que esta Comisión realizó la decimocuarta convocatoria para presentar anteproyectos de competencias laborales, en cuyo marco fueron aprobados una serie anteproyectos de competencias laborales, entre ellos, los presentados por las siguientes entidades: Dirección General del Crédito Prendario, DICREP; Subsecretaría de Telecomunicaciones, SUBTEL; y Dirección de Educación Pública; respecto de los cuales se está trabajando actualmente en su conformación o reconfiguración, según corresponda.
- 2.- Que, de acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, corresponde al directorio de ChileValora aprobar la composición de éstos, velando por su adecuada representatividad y tripartismo.
- 3.- Que, se recomienda la aprobación de la conformación de los OSCL señalados precedentemente, cuyo detalle fue publicado previamente en la intranet, por ajustarse a los criterios de representatividad tripartita.


APRÚEBESE la composición de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales antes individualizados, conforme a los antecedentes presentados en la presente sesión de Directorio.

Sin perjuicio del acuerdo antes adoptado, se consulta la razón por la cual el OSCL de Asistentes de la Educación no tiene representación de empleadores del mundo privado, ante lo cual se explica que su conformación se realizó en función del proyecto de la actual convocatoria y en el marco de la ley de asistentes de la educación, que entrega una composición normativa al OSCL. Ante ello se solicita evaluar la posibilidad de incorporarlos como invitados/as. Se informará.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Teniendo presente:

- 1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, existen catorce perfiles ocupacionales acreditados en el sector Educación, subsector Educación Preescolar y Escolar, de los cuales ocho pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2023, y se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Asistentes de Educación.
- 2.- Que, a través de una carta enviada a ChileValora, la Dirección de Educación Pública (DEP), ha solicitado ampliar transitoriamente la vigencia de los perfiles en comento, hasta



el 31 de diciembre de 2024. La razón de ello radica en que actualmente este OSCL se encuentra desarrollando un proyecto de competencias laborales de 7 de los 8 perfiles en comento, y el levantamiento de 9 perfiles nuevos en el contexto de la convocatoria N°14.

3.- Que, atendida la solicitud de DEP, así como de los antecedentes presentados, se recomienda aprobar la solicitud de ampliación transitoria de la vigencia de 8 perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, del sector Educación, subsector Educación Preescolar y Escolar, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente la vigencia, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, de los siguientes ocho perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, del sector Educación, subsector Educación Preescolar y Escolar: Recepcionista de Establecimientos Educacionales, Inspector (a) Institución Educacional, Inspector (a) de Internado, Secretario (a) Educacional, Encargado (a) del CRA, Asistente de Aula, Auxiliar de Mantenición de Obras Menores, Auxiliar de Servicios Menores.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la ampliación transitoria de la vigencia de los ocho perfiles mediante el acto administrativo correspondiente.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Teniendo presente:

1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, existen ciento cinco perfiles ocupacionales acreditados en el sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad y Energías Renovables No Convencionales, de los cuales veintinueve pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2023, y se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) de Energías.

2.- Que, a través de una carta enviada a ChileValora, el Ministerio de Energía, ha solicitado ampliar transitoriamente la vigencia de los perfiles en comento, hasta el 31 de diciembre de 2024. La razón de esta solicitud radica en que el OSCL se reunirá para evaluar el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales, lo que podría impactar en estos perfiles que se encuentran en el catálogo. Estos perfiles son de uso permanente por las empresas del sector y que son parte de los procesos de subcontratación.

3.- Que, atendida la solicitud del Ministerio de Energía, así como de los antecedentes presentados, se recomienda aprobar la solicitud de ampliación transitoria de la vigencia de 29 perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad y Energías Renovables No Convencionales, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente la vigencia, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, de los siguientes veintinueve perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que lo componen, del sector Suministro de Gas, Electricidad y



Agua, subsectores Electricidad y Energías Renovables No Convencionales: Inspector (a) de Pérdida de Consumo Eléctrico, Supervisor (a) de Pérdida de Consumo Eléctrico, Anfitrión (a) de Oficina Comercial, Ejecutivo (a) de Atención Telefónica, Analista de Calidad de Call Center, Supervisor (a) de Operaciones de Atención Comercial, Lector (a) de Consumo Eléctrico, Jefe (a) de Despacho Transmisión y Distribución, Despachador (a) de Transmisión Eléctrica, Despachador (a) de Distribución Eléctrica, Jefe (a) de Central de Generación Eléctrica, Operador (a) de Central de Generación Eléctrica, Jefe (a) de Turno del Sistema Eléctrico, Especialista de Protección y Control, Especialista Mantenimiento Línea de Transmisión, Especialista en Mantenimiento Subestaciones Eléctricas, Jefe (a) de Brigada de Línea de Transmisión Eléctrica, Capataz de Brigada Eléctrica, Maestro (a) Electromecánico (a) de Servicios Eléctricos, Maestro (a) Electromecánico (a) de Servicios Eléctricos, Maestro (a) Mantenimiento Línea de Transmisión, Maestro (a) Mantenimiento Subestaciones Eléctricas, Maestro (a) Mantenimiento Protecciones, Ayudante Liniero (a), Ayudante Conductor (a), Especialista en Operación Eléctrica, Maestro (a) Liniero de Transmisión Eléctrica, Ayudante Operador (a) de Subestación Eléctrica, Operario (a) de Planta de Biogás, Instalador (a) de Plantas de Biogás hasta 200 KW de Potencia Nominal.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación transitoria de la vigencia de los 19 perfiles mediante el acto administrativo correspondiente.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Teniendo Presente:

1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, existen cuarenta y cuatro perfiles ocupacionales acreditados en el sector Minería No Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural, de los cuales dieciocho pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2023, y se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) de Petróleo y Gas Natural.

2.- Que, a través de una carta enviada a ChileValora, la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, ha solicitado ampliar transitoriamente la vigencia de los perfiles en comento, hasta el 31 de diciembre de 2025, dando la oportunidad a que el OSCL sesione y presente un proyecto de competencias el año 2024. En ese contexto, se ha prestado asesoría técnica a ENAP para la presentación de un anteproyecto en la convocatoria N° 15, para la reconfiguración del OSCL para legitimar el trabajo de actualización de perfiles y eventual levantamiento de nuevos perfiles durante el 2024. Se han sostenido dos reuniones con fecha 18 de octubre y 08 de noviembre, y existe una fijada para el 23 de noviembre, ocasión en la que se realizará inducción para el proceso de la convocatoria a representantes de empresas del sector.

3.- Que, atendida la solicitud de la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, así como de los antecedentes presentados, se recomienda aprobar la solicitud de ampliación transitoria de la vigencia de 18 perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen,



del sector Minería No Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente la vigencia, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes dieciocho perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que lo componen, del sector Minería No Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural: Capataz de Servicios Tercerizados, Operador (a) de Muelle Petrolero (CABEZO), Operador (a) Control Cinta Transportadora de Coker, Operador (a) Cinta Transportadora de Coker, Operador (a) de Lavado a Alta Presión, Operador (a) de Medición de Espesores, Operador (a) Logístico (a), Pintor (a) de Tanques, Andamiero (a), Maestro (a) de Mantenimiento de Equipos Estáticos, Maestro (a) de Mantenimiento de Equipos Rotatorios, Instrumentista, Maestro (a) de Mantenimiento Eléctrico en Áreas de Procesos, Ayudante de Mantenimiento Eléctrico en Áreas de Procesos, Buzo Comercial Sector Petroquímico, Conductor (a) Operador (a) de Transporte de Gas Natural Licuado (GNL), Operario (a) de Bocatoma, Operario (a) de Limpieza Interior de Tanques.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la ampliación transitoria de la vigencia de los dieciocho perfiles mediante el acto administrativo correspondiente.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS


Teniendo presente:

1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, existen sesenta y cuatro perfiles ocupacionales acreditados en el sector Agrícola y Ganadero, subsectores Frutícola y Transversal, de los cuales doce pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2023, y se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Frutícola.

2.- Que, a través de una carta enviada a ChileValora, OTIC AGROCAP ha solicitado ampliar transitoriamente la vigencia de los perfiles en comento, hasta el 31 de diciembre de 2024. La razón de la solicitud radica en que este OSCL se reunirá a fines del presente año para evaluar el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales, los cuales son utilizados de manera permanente en la modernización del sector, que promueve la certificación de competencias laborales llegando a más de veinte mil certificaciones.

3.- Que, atendida la solicitud del Ministerio de Energía, así como de los antecedentes presentados, se recomienda aprobar la solicitud de ampliación transitoria de la vigencia de 29 perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad y Energías Renovables No Convencionales, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente la vigencia, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, de los siguientes doce perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que lo componen, del sector Agrícola y Ganadero, subsectores Frutícola y Transversal: Jefe (a) de Packing, Supervisor (a) de Línea de Packing, Programador (a) de



Línea de Packing, Operador (a) de Selección y Embalaje de Fruta Fresca, Operador (a) de Frío, Operador (a) de Almacenaje de Fruta en Frío, Operador (a) de Gasificación y Fumigación de Fruta, Operador (a) de Ingreso de Fruta a Proceso, Electromecánico (a), Analista de Control de Calidad, Electromecánico (a), Operador (a) de Grúa Horquilla.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación transitoria de la vigencia de los doce perfiles mediante el acto administrativo correspondiente.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Teniendo presente:

1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, existen treinta y seis perfiles ocupacionales acreditados en el sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía, de los cuales dos pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2023, y se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) de Alimentación Escolar.

2.- Que, a través de una carta enviada a ChileValora, la Confederación Nacional de Trabajadores PAE, CONFETRAP, ha solicitado ampliar transitoriamente la vigencia de los perfiles en comento, hasta el 31 de diciembre de 2024. La razón de esta solicitud radica en que este OSCL se reunirá a fines del presente año para evaluar el desarrollo de nuevos proyectos de competencias laborales considerando la relevancia estratégica del sector productivo, lo que obliga a revisar los perfiles del sector. Por otra parte, estos perfiles están siendo utilizados para los diversos procesos de licitación a los que las empresas contratistas deben postular, con el requisito de la certificación de en el Sistema.

3.- Que, atendida la solicitud de la Confederación Nacional de Trabajadores PAE, CONFETRAP, así como de los antecedentes presentados, se recomienda aprobar la solicitud de ampliación transitoria de la vigencia de 2 perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que los componen, del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente la vigencia, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, de los siguientes dos perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que lo componen, del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo subsector Gastronomía: Supervisor(a) del programa de alimentación escolar y Manipulador(a) del programa de alimentación escolar.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación transitoria de la vigencia de los dos perfiles mediante el acto administrativo correspondiente.



ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO CINCUENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Habiéndose certificado la disponibilidad presupuestaria:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de los miembros del órgano colegiado de ChileValora, en las siguientes actividades individualizadas durante la presente sesión, a realizarse durante el mes de noviembre y diciembre de 2023, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 28 de noviembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias en el perfil de: Gestor/a de Inclusión laboral a realizarse en el Teatro Padre Alberto Hurtado de la comuna de Estación Central de la ciudad de Santiago; el 28 de noviembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias laborales en el perfil auxiliar de aseo, a realizarse en el Complejo de Cumplimiento Penitenciario Antofagasta, en la comuna y ciudad de Antofagasta; el 28 de noviembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias en los perfiles de Auxiliar de Aseo, Manipulador/a de Alimentos y Soldador/or a realizarse en el Centro de Estudios y Trabajo Antofagasta, de la comuna y ciudad de Antofagasta; el 29 de noviembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias en el perfil : Instalador/a Eléctrico/a Clase D, a realizarse en la ciudad de Antofagasta; el 30 de noviembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias en los perfiles Manipulador/a de Alimentos, Auxiliar de Aseo y Maestro/a Albañil, a realizarse en la comuna de Tocopilla, de la ciudad de Antofagasta; el 30 de noviembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias en los perfiles Auxiliar de Aseo y Manipulador/a de Alimentos, en la comuna de Calama, ciudad de Santiago; el 1 de diciembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias en el perfil Auxiliar de aseo, a realizarse en la comuna de Taltal, región de Antofagasta; el 06 de diciembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias laborales en los perfiles: Administrativo(a) de Operaciones, Analista de Control de Calidad, Asesor(a) en Ventas de Vino, Operador(a) de Bodega de Guarda de Vinos, Operador(a) de Línea de Envasado de Vinos, Operador(a) de Manejo de Viñedos, Operador(a) de Mantenimiento Agroindustrial, Operador(a) de Maquinaria Agrícola, Supervisor(a) de Procesos a realizarse en la comuna de Molina, de la región del Maule; el 13 de diciembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias en los perfiles Administrativo(a) de Operaciones, Analista de Control de Calidad, Operador(a) de Bodega de Guarda de Vinos, Operador(a) de Línea de Envasado de Vinos, Operador(a) de Manejo de Viñedos, Operador(a) de Mantenimiento Agroindustrial, Operador(a) de Maquinaria Agrícola, Supervisor(a) de Procesos, en la comuna de Isla de Maipo, de la Región Metropolitana; el 14 de diciembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias laborales en los Perfiles: Actuario(a) de Juzgado Policía Local, Encargado(a) de Permisos de Circulación, a realizarse en la comuna y ciudad de Santiago; el 20 de diciembre de 2023, ceremonia de certificación de competencias laborales en los perfiles: Instalador (a) eléctrico (a) clase D; Instalador (a) de gas clase 3 e Inspector de Gas, a realizarse en la comuna y ciudad de Santiago.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos

por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

TERCERO: FACÚLTESE a la secretaria ejecutiva a autorizar de manera excepcional la participación de los integrantes del directorio en actividades que a la fecha de realización de la presente sesión y antes de la próxima, no se encontraren aún agendadas, o sean recalendarizadas, en tanto ello sea informado al directorio en la sesión siguiente y formalizado mediante el correspondiente acto administrativo.

El cuarto punto de la tabla, varios, se acuerdan las fechas de las próximas sesiones de diciembre y enero 2024.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima quincuagésima séptima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


ANDREA MARCHANT MARCHANT


JORGE RIESCO VALDIVIESO


HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS


ANA LAMAS AGUIRRE


JAIME DANÚS LARROULET


FIDEL BENNETT RAMOS


MISKI PERALTA ROJAS


PAULINA PEÑA ROMERO


XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Secretaria Ejecutiva
Ministra de Fe



